FOLIO Nº 227

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Legislación General** ha considerado, en revisión, el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 28.947,** autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación, a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Paraná, para construcción de Escuela Secundaria N° 78 "Intendente Juan Carlos Esparza", y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los términos remitidos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación, a aceptar la donación de UNA (1) fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Paraná, que según Plano de Mensura N° 219.921, Partida Provincial N° 106.532, Partida Municipal N° 64586, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 6, Sección 10, Grupo 6, Manzana 2, con domicilio parcelario en Av. Francisca Arias de Larramendi N° 02154, de una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10000, 00 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 29° 15´E de 100,00 m. que linda con Municipalidad de Paraná; SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 60° 08´O de 100,00 m. que linda con Municipalidad de Paraná; SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 29° 15´O de 100,00 m. que linda con Avenida Francisca Arias de Larramendi; NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 60° 08´E de 100,00 m. que linda con Yolanda Buiatti y Municipalidad de Paraná, registrado bajo N° de Matricula 167.279.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1° es con destino a la construcción de la Escuela Secundaria N° 78 "Intendente Juan Carlos Esparza" del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

" Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia".
A 50 años del golpe de Estado de 1976

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

PARANÁ, Sala de Comisiones 16 de Septiembre de 2026.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

MIRANDA, Nancy Susana.

COSSO, Juan Pablo.

VERGARA, José Gustavo.

CAVAGNA, Rafael.

DIAZ, Patricia Teresa.

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth.

SILVA, Claudia Fabiana.

SANZBERRO, Víctor Horacio.

BENEDETTI, Jaime Pedro.